Ciencia
Para la Innovación
Consorcio
Sur-Subantártico

Ci2030

DECLARACIÓNDEPRINCIPIOS

El objetivo de este documento es establecer los principios sobre los cuales trabajará el Consorcio, los que han de ser considerados para la realización de las actividades y convenios que se desarrollen en el marco del Consorcio Sur-subantártico, Ci2030.

Con este documento se pretende contribuir tanto a las universidades del Consorcio como a las instituciones públicas y privadas, a trabajar en un marco de colaboración sobre principios que permitan un vínculo duradero y sustentable, basado en la construcción de relaciones de confianza y comunicación horizontal.

Todo integrante de la comunidad del Consorcio conoce su misión y visión, y adhiere con cordialidad a sus principios y se esfuerza por hacerlo realidad. Así mismo, se espera que las instituciones públicas y privadas, que se unan al trabajo colaborativo busquen a través de los principios establecidos, el cuidado de los entornos sociales, culturales y medioambientales del territorio sur-subantártico.

El Consorcio Sur-Subantártico, mediante sus distintas áreas de investigación en ciencia, busca tener una mayor participación en el desarrollo del país, a través de acciones orientadas a realizar aportes efectivos a la innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica en el territorio sur-subantártico chileno.

PRINCIPIOS DE LA RELACIÓN UNIVERSIDAD - ENTORNO

El Consorcio Sur-Subantártico Ci2030 ha definido seis principios que enmarcan su quehacer y sus vínculos con el entorno, y a partir de los cuales sus aliados estratégicos pueden aportar al desarrollo de los territorios y la sociedad.

Principio 1: Principio de igualdad de oportunidades para el acceso y la generación de conocimiento, de tecnología, y transferencia hacia el entorno

El Consorcio Sur-Subantártico entiende que la igualdad de oportunidades en el vínculo universidad-entorno, propicia el acceso horizontal y abierto a todas las organizaciones del territorio, generando instancias de vinculación efectiva en difusión y transferencia (bienes, servicios y conocimiento), atingente a las necesidades que requieren solución con el aporte de la ciencia. En este sentido, propicia la generación de alianzas estratégicas, que, en igualdad de oportunidades compartan objetivos, códigos, formas de trabajo y estrategias que favorezcan la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento científico tecnológico (I+D+i+ebct).

Principio 2: Principio de respeto de las regulaciones institucionales en todo el proceso de la gestión tecnológica

El Consorcio Sur-Subantártico vela el cumplimiento de protocolos y reglamentos definidos por las respectivas instituciones educacionales miembros, con respecto a todos los aspectos de la vinculación con el sector productivo tanto público como privado, incluyendo acuerdos de confidencialidad, convenios de colaboración, prestación de servicios, asesorías-consultorías, servicios de I+D, proyectos de investigación básica, entre otros.

El Consorcio respeta los contratos celebrados y entregará los productos, servicios, datos, conocimiento o tecnologías a tiempo y con la calidad y especificaciones acordadas. Así también, respeta los reglamentos de vinculación, propiedad intelectual y derechos de autor, acordados por todas las partes involucradas.

Principio 3: Principio de honestidad y responsabilidad en todos los aspectos de la I+D+i+ebct

Toda actividad de investigación, desarrollo, consultoría, asesoría y servicios de laboratorio en la que participa el Consorcio Sur-Subantártico, debe realizarse con la rigurosidad científica-técnica requerida según el área del saber, de forma ética, respetuosa del ser humano y del medioambiente. Se velará porque los recursos sean utilizados de manera eficiente cumpliendo los plazos y estándares establecidos.

El Consorcio respeta la titularidad originaria de las creaciones desarrolladas durante la relación laboral o por encargo, considerando aportes de investigaciones previas y fuentes de financiamiento (interno o externo, sean públicos o privados).

Todas las partes deberán respetar las cláusulas y acuerdos relativos a la confidencialidad en todas las actividades relacionadas a la I+D+i+ebct.
El Consorcio adscribe a los principios y responsabilidades profesionales manifestados como fundamentales para la integridad en la investigación, establecidos en la declaración de Singapur.

Principio 4: Principio de liderazgo y empoderamiento de la mujer en las actividades de I+D+i+ebct desarrolladas en el Consorcio

El Consorcio Sur-Subantártico facilita los espacios donde la mujer pueda aprovechar oportunidades de desarrollar sus competencias para incorporarse y ser un agente activo en temáticas de I+D+i+ebct. Ello considera el acceso a financiamiento para su investigación, el desarrollo de bienes, servicios, procesos, tecnologías y conocimiento desde las ciencias, y transferencia tecnológica.

Se promueve la identificación y visualización de obstáculos que puedan mermar la participación de las mujeres al interior de las organizaciones, y se insta a generar estrategias que reduzcan brechas para lograr una mayor y mejor integración a las temáticas de I+D+i+ebct.

Se fomenta activamente la generación de espacios donde las mujeres puedan asumir el liderazgo en ámbitos de la I+D+i+ebct, destacando resultados alcanzados y su impacto en las áreas de ciencias y el entorno socioeconómico.

Principio 5: Principio de Respeto por el Medio Ambiente

El Consorcio Sur-Subantártico promueve el respeto por el medio ambiente, declarando en todo quehacer el principio de sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos naturales que estén involucrados en cada acción unida a I+D+i+ebct. Esta misma declaración aplica para la producción de bienes y servicios, innovaciones tecnológicas, tecnologías y generación de conocimiento.

Las actividades ligadas al Consorcio deben procurar siempre mitigar el impacto ambiental en busca de la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas, minimizando el impacto y la huella ecológica que las actividades pudiesen generar.

Para cautelar su cumplimiento, se promueve la incorporación y participación activa de los comités de Bioética, Bioseguridad o afines de cada una de las Universidades del Consorcio Ci2030 en cada una de las actividades de I+D+i+ebct.

Principio 6: Principio de colaboración entre los actores involucrados en la I+D+i+ebct

El Consorcio Sur-Subantártico fomenta el trabajo colaborativo en la interacción entre las personas para la construcción de objetivos comunes desde un diálogo efectivo en ambientes de transparencia, respeto y cooperación, para darle propósito y añadir valor a los desafíos de I+D+i+ebct.

El Consorcio promueve el trabajo interdisciplinario y colaborativo, cuya interacción debe ser evolutiva y dinámica en el tiempo, abierto a las necesidades del entorno y disponer sus capacidades para apoyar la búsqueda de soluciones con componentes de I+D+i+ebct.